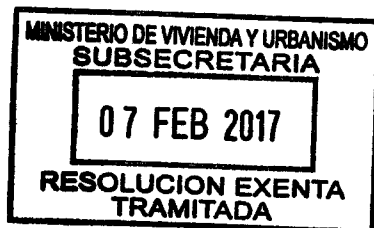


U.S.S./C.A.S./L.S.F.
Int. N° 16/2017



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL CONJUNTO HABITACIONAL COMITÉ DE VIVIENDA EL PROGRESO, DE LA COMUNA DE PUERTO OCTAY, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS./

07 FEB 2017

SANTIAGO,

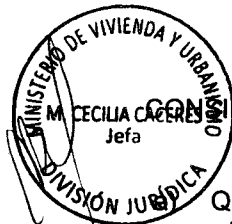
0786

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- La Resolución Exenta N° 6.021 (V. y U.), de fecha 15 de septiembre de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2.143, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba nómina de proyectos seleccionados, correspondientes al mes de julio del año 2016, entre los cuales se encuentra el proyecto "Comité de Vivienda El Progreso", código de proyecto 117430, de la comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos;
- El Oficio N° 4.383, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Director del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para 137 familias integrantes del proyecto "Comité de Vivienda El Progreso", de la comuna de Puerto Octay, de la Región de Los Lagos, y



CONSIDERANDO:

Que las familias integrantes del proyecto denominado "Comité de Vivienda El Progreso", código UMBRAL 117430, de la comuna de Puerto Octay, de la Región de Los Lagos, fueron beneficiadas con un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), precedente.



- b) Que según da cuenta el Oficio citado en el Visto d), se precisa disponer de recursos adicionales complementarios para el inicio de obras del proyecto indicado en el considerando a).
- c) Que según da cuenta el Oficio citado en el Visto d), al momento de ingresar las postulaciones de las familias beneficiadas al proyecto indicado en el considerando a), no se realizó el acto administrativo de dictar la Resolución Fundada del Director del SERVIU, Región de Los Lagos para financiar el subsidio adicional de habilitación de terreno, que trajo como consecuencia solicitar el déficit del proyecto como una Asignación directa, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a los integrantes del proyecto habitacional "Comité de Vivienda El Progreso", de la comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos, por el monto que se indica en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	N° FAMILIAS	MONTO INDIVIDUAL APROXIMADO (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
117430	Comité de Vivienda El Progreso	137	46,3259	6.346,66

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **6.346,66 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO